

Examen de los títulos De Propiedad.- El título de propiedad podrá ser examinado por cuantos pudieran hallarse interesados en la licitación, durante los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda hasta las 12 horas del día hábil anterior al que se fija, para la celebración de la subasta.

Gastos De Anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

La Consejera de Economía y Hacienda, P.D. el Secretario General (Orden 01-04-04, B.O.R.M. 13-04-04),
Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3570 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación de la "Línea Aérea de Alta Tensión, acometida al Parque Tecnológico de Fuente Álamo", en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo (Murcia).

Con fecha 26 de julio de 2006 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea Aérea de Alta Tensión, Acometida al Parque Tecnológico de Fuente Álamo", en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a doña María Robles Mateo y a Dña. Ana María Tudela García, Asesoras Jurídicas de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo 18 de abril de 2007, en la sede del Ayuntamiento de Murcia sito en la calle Glorieta de España, 1, a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en los diarios "La Verdad" o "La Opinión", de Murcia a los efectos de notificación que determina el art. 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

FINCA N.º	TITULAR	POL	PAR	FECHA	HORA
MU-MU-8LE	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	538	83	18/04/07	10,00
MU-MU-21LE	JOSE ANTONIO LUJAN MERCADER	536	109	18/04/07	10,00
MU-MU-23LE	JOSE ANTONIO LUJAN MERCADER	536	108	18/04/07	10,00
MU-MU-32LE	MARIA CONESA SANCHEZ	536	48	18/04/07	10,30

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 1 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

3102 Providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU, sita en playa de Los Nietos.

Asunto: Providencia de Incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU, sita en playa de Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia).

La Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente ha intentado, sin resultado, la notificación del tenor literal siguiente, a D.^a María Elena Gracia Gutiérrez:

Antecedentes de hecho

Primero.- De acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Demarcación de Costas, la concesión fue otorgada a don Alfonso García Pagán por O.M. de 29/05/1947, para reedificar una casa en la playa de Los Nietos, T.M. de Cartagena, destinada a vivienda,

Segundo.- Por O.M. de 06/03/01, se transfirió a D.^a Antonia García Sintas la concesión de referencia, recogiendo en la condición IV la obligación por parte de la concesionaria de solicitar la legalización, en un plazo de tres (3) meses, de las obras realmente construidas, y que

no están comprendidas en el Proyecto que sirvió de base para el otorgamiento de la concesión en 1947.

Dichas obras, detectadas en visita de inspección con motivo de la transferencia solicitada, suponen un incremento tanto de la superficie de Dominio Público Marítimo-Terrestre (D.P.M.T.) ocupada como edificada.

Dicha legalización se encuentra al día de la fecha, pendiente de su tramitación.

Tercero.- Con fecha 23/01/06 tuvo entrada escrito presentado por D. José Luis de la Peña Osés, comunicando el fallecimiento de su esposa, D.^a Antonia García Sintas, titular de la concesión, así como que se había procedido a la venta de la vivienda objeto de la misma mediante escritura otorgada el 26/05/00.

Fundamentos de Derecho

Único.- Considerando, en consecuencia, que los hechos expuestos suponen un incumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de transferencia, así como de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas y concordantes de su Reglamento, que establece literalmente: "las concesiones no serán transmitibles por actos Inter-vivos", y de lo establecido en el art. 79.2 de dicha Ley, en cuanto a la procedencia de declaración de caducidad en los supuestos de incumplimiento de la misma, y conforme a lo ordenado en la Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 07/09/06, es por lo que esta Demarcación de Costas, ha acordado

Dictar nueva providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU de acuerdo con el art. 161. 1a) del Reglamento de Costas.

Lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de ocho (8) días, formule las alegaciones que estime convenientes.

La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.G. 28)